

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

AFG-AGF/ALS-OF-621/2022

CONTRIBUYENTE: ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ICO181011K39
DOMICILIO FISCAL: RAMON CORONA No. 1880 URDIÑOLA, C.P. 25020, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0501001/22
OFICIO DE ORDEN: 001/2022
FECHA DE OFICIO: 11 de Enero de 2022
EXPEDIENTE: GIM0501001/22

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:30 horas del día 5 de Octubre de 2022, el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/OALS-054/2022 del 3 de Octubre de 2022, suscrito por C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión toda vez que el representante legal de la contribuyente antes mencionada se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.; toda vez que no fue localizado la C. ALICIA ARACELI BARRON ZAMORA notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en el domicilio ubicado en RAMON CORONA No. 1880 entre las calles de Francisco Elizondo del Fraccionamiento Urdiñola y Calle Pedro Fuentes del Fraccionamiento Zapaliname, domicilio fiscal que corresponde al contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., con el objeto de hacer entrega del Oficio Núm: AFG-AGF/OALS-054/2022 del 3 de Octubre de 2022, suscrito por C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión, cerciorándose de encontrarse en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio los siguientes datos externos: Casa habitación ubicada en la calle de Ramón Corona No. 1880, Urdiñola, C.P. 25020, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, según nomenclatura oficial esquina calle Francisco Elizondo, Fraccionamiento Urdiñola, en el cual se encuentra un negocio de gorditas pintado en color anaranjado con puertas en color café, sin embargo la diligencia de notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que al constituirse en el domicilio señalado al encontrarse el notificador en el domicilio del contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., el negocio de gorditas se encontraba cerrado, a lo que procedió a toque en la puerta en varias ocasiones sin que nadie atendiera, procediendo a preguntar al vecino de la esquina ya que vio que es una tienda, entró a la tienda la cual era atendida por una persona del sexo masculino, de aproximadamente 50 años de tez blanca, cabello chino negro ante quien se identificó y le manifestó que venía de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo y ante quien se identificó con su constancia de identificación, dicha persona le manifestó que era el encargado de la tienda y que no quiere meterse en problemas y que él no podía dar información de los vecinos, a quien le manifestó el notificador que solo quería saber si ha visto a alguna persona en el domicilio del contribuyente revisado mencionándole que ya no abrieron el negocio de gorditas, informando que hace como un mes aproximadamente y desconoce si se encontraba gente en la casa habitación en donde se encuentra el negocio de gorditas que es el domicilio fiscal del contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., así

.....2



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

AFG-AGF/ALS-OF-621/2022

CONTRIBUYENTE: ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ICO181011K39
DOMICILIO FISCAL: RAMON CORONA No. 1880 URDIÑOLA, C.P. 25020, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0501001/22
OFICIO DE ORDEN: 001/2022
FECHA DE OFICIO: 11 de Enero de 2022
EXPEDIENTE: GIM0501001/22

HOJA No. 2

mismo procedió a tocar en la casa de lado izquierdo para que le dieran información si ha visto a alguna persona que viva en la casa marcada con el número 1880 de la calle Ramón Corona, de la colonia Úrdiñola, a lo que no le abrieron tal y como consta en el acta de fecha 5 de Octubre de 2022, levantada por el C. ALICIA ARACELI BARRON ZAMORA en su calidad de Notificador, por lo anterior teniéndose por no localizado al contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., por lo cual se ubica en la hipótesis contemplada en el Artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no se pudo realizar la notificación con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción IV y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, XXIX y LI, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 134, primer párrafo fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

AFG-AGF/ALS-OF-621/2022

CONTRIBUYENTE: ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ICO181011K39
DOMICILIO FISCAL: RAMÓN CORONA No. 1880 URDIÑOLA, C.P. 25020, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NÚMERO DE ORDEN: GIM0501001/22
OFICIO DE ORDEN: 001/2022
FECHA DE OFICIO: 11 de Enero de 2022
EXPEDIENTE: GIM0501001/22

HOJA No. 3

.....**ACUERDO**.....

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/OALS-054/2022 de fecha 3 de Octubre de 2022, emitido por C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza de ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. mediante en el que dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza (<http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>) por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue publicado y retírese de la misma al **undécimo** día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

ATENTAMENTE.



C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO